

**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0077-R**

**Durán, 12 de octubre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HOSPITAL BÁSICO DURÁN  
CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0077-R**

**Durán, 12 de octubre de 2022**

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);*

**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0077-R**

**Durán, 12 de octubre de 2022**

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad*

**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0077-R**

**Durán, 12 de octubre de 2022**

*determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar*







**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0077-R**

**Durán, 12 de octubre de 2022**

El presupuesto para el objeto de contratación ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SEGÚN REPROGRAMACION 2022 PARA EL HOSPITAL BASICO DURÁN que afecta a la partida 530810 - Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	2023	2024	2025 (...)	TOTAL
1	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Ácido fólico	Bien	1.029,00				1.029,00
2	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Ácido úrico	Bien	1.716,75				1.716,75
3	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Bilirrubina directa	Bien	1.136,85				1.136,85
4	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Bilirrubina total	Bien	954,00				954,00
5	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Colesterol HDL	Bien	4.144,80				4.144,80
6	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Colesterol LDL	Bien	4.992,60				4.992,60

**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0077-R**

**Durán, 12 de octubre de 2022**

7	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Creatinina	Bien	3.248,60			3.248,60
8	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Gamma glutamil transferasa	Bien	915,75			915,75
9	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Glucosa	Bien	8.339,80			8.339,80
10	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Hemoglobina glicosilada A1C (especificar fotometría o electroforesis)	Bien	6.125,71	6.995,14		13.120,85
11	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Proteínas en Líquidos biológicos	Bien	336,00			336,00
12	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Sistema para electrolitos	Bien	4.168,50	4.764,00		8.932,50
13	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Urea	Bien	5.140,10			5.140,10
14	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Reactivo para determinación de tromboplastina tiempo parcial	Bien	1.646,70			1.646,70

**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0077-R**

**Durán, 12 de octubre de 2022**

15	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Reactivo para tiempo de protrombina, trombo plastina cerebral	Bien	801,32	915,63			1.716,95
16	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Sistema de hematología	Bien	40.706,46	46.519,14			87.225,60
17	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Alfa fetoproteína	Bien	5.032,50				5.032,50
18	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Anti CMV IgG	Bien	3.147,05				3.147,05
19	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Anti CMV IgM	Bien	3.401,30				3.401,30
20	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Beta HCG	Bien	3.037,10				3.037,10
21	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	CA 125	Bien	1.241,85				1.241,85
22	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	CA 19-9	Bien	759,00				759,00

**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0077-R**

**Durán, 12 de octubre de 2022**

23	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	T 4 libre	Bien	7.276,00				7.276,00
24	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	T3 libre	Bien	5.302,50				5.302,50
25	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Sistema lector de hemocultivos	Bien	5.934,18	6.781,92			12.716,10
26	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Sistema para microbiología	Bien	15.436,50	17.632,75			33.069,25
27	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Aplicador de 10 cm a 15 cm x 2 mm de diámetro, de madera, con algodón en 1 extremo	Bien	34,05				34,05
28	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Frasco boca ancha, tapa rosca hermética	Bien	3.339,00				3.339,00
29	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Marcador indeleble (especificar grosor de punta)	Bien	139,80				139,80
30	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Palillos de madera	Bien	138,80				138,80

**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0077-R**

**Durán, 12 de octubre de 2022**

31	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Tubo cónico plástico de 15 ml	Bien	356,40				356,40
32	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Tubos para extracción de sangre, tapa negra, 1.5 ml	Bien	94,50				94,50
33	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Sanitas para cubrir el área de venopunción	Bien	314,10				314,10
34	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Asa de inoculación, redonda, de plástico flexible, de 10 µL	Bien	440,70				440,70
35	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Asa de inoculación, redonda, de plástico rígido, de 10 µL	Bien	245,70				245,70
36	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Agar sangre preparado (especificar presentación: mono, bi o tripetri)	Bien	7.729,00				7.729,00
37	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Ceftriaxona + Ac. Clavulánico	Bien	8,40				8,40
38	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Enterococcus faecalis ATCC 29212	Bien	4.183,65				4.183,65

**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0077-R**

**Durán, 12 de octubre de 2022**

39	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Enterococcus faecalis ATCC 51299	Bien	3.918,45				3.918,45
40	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Escherichia coli ATCC 25922	Bien	3.617,85				3.617,85
41	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Haemophilus pneumoniae ATCC 49766	Bien	4.079,85				4.079,85
42	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Medio de transporte Stuart, preparado	Bien	1.207,50				1.207,50
43	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Medios de cultivo deshidratados, agar base sangre	Bien	1.504,80				1.504,80
44	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Medios de cultivo deshidratados, agar CLED	Bien	1.024,80				1.024,80
45	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Medios de cultivo deshidratados, agar de hierro y triple azúcar, TSI	Bien	54,00				54,00
46	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Medios de cultivo deshidratados, agar dextrosa sabouraud	Bien	51,30				51,30

**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0077-R**

**Durán, 12 de octubre de 2022**

47	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Medios de cultivo deshidratados, agar hektoen	Bien	1.050,00				1.050,00
48	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Medios de cultivo deshidratados, agar MacConkey	Bien	1.058,40				1.058,40
49	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Medios de cultivo deshidratados, agar manitol salado	Bien	848,40				848,40
50	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Medios de cultivo deshidratados, agar mueller hinton	Bien	378,00				378,00
51	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Medios de cultivo deshidratados, agar Salmonella Shigella	Bien	831,60				831,60
52	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Medios de cultivo deshidratados, agar SIM	Bien	93,60				93,60
53	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Alcohol ácido	Bien	86,25				86,25
54	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Fucsina ácida. Colorante preparado	Bien	63,00				63,00

**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0077-R**

**Durán, 12 de octubre de 2022**

55	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patología	Sangre oculta en heces (HB humana)	Bien	1.494,00			1.494,00
TOTAL					174.356,82	83.608,58		257.965,40

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [marco.loorb@iess.gob.ec](mailto:marco.loorb@iess.gob.ec), [junior.mina@iess.gob.ec](mailto:junior.mina@iess.gob.ec), [blanca.alvarado@iess.gob.ec](mailto:blanca.alvarado@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).  
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Blanca Victoria Alvarado Rosado  
**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PLANILLAJE, HOSPITAL BÁSICO DURÁN**

Referencias:

- IESS-HB-DU-DA-2022-5662-M

Anexos:

- informe\_tecnico\_reforma\_pac\_laboratorio-signed-signed-signed0074490001665591563.pdf  
- iess-hb-du-la-2022-0404-m\_solicitud\_autorizacion\_reforma\_pac.pdf  
- gpl-p04-s01-f02b\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_incremento0114023001665591566.xls  
- iess-hb-du-da-2022-5662-m\_autorizacion\_reforma\_pac.pdf  
- iess-hb-du-jf-2022-1066-m\_respuesta\_saldo\_presupuestario0443470001665591567.pdf  
- iess-hb-du-la-2022-0403-m\_solicitud\_saldo\_presupuestario0960532001665591567.pdf

**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0077-R**

**Durán, 12 de octubre de 2022**

Copia:

Señor Magíster  
Junior Leonel Mina Estupiñan  
**Responsable de Laboratorio, Hospital Básico Durán**

Señorita Abogada  
Tanya Alexandra Arreaga Moreira  
**Responsable de Compras Públicas, Hospital Básico Durán**

Señorita Secretaria  
Maria de los Angeles Lozano Cedeño  
**Oficinista, Hospital Básico Durán**

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

ITA